



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO

Armenia, Quindío, dieciséis (16) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A
Demandado:	Servicios y Comunicaciones S.A. S & C S.A. en liquidación
Radicado:	630013103002-2020-00205
Asunto:	Niega emplazamiento

Como quiera que la parte demandante en el escrito promotor, así como de subsanación de la demanda allego dirección descrita en el acápite de notificaciones, inclusive en la póliza de seguro y el contrato para el mantenimiento integral de planta externa y bucle de cliente celebrado por la hoy ejecutada con COLOMBIA TEELCOMUNICACIONES S.A., EPS se advierten direcciones electrónicas del demandado, se solicita al apoderado judicial de la parte demandante intente la notificación conforme a los puntuales lineamientos descritos en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y/o artículo 291 del Código General del Proceso, verificando con el NIT de la persona jurídica demandada en el certificado de Cámara de Comercio la dirección allí registrada para efectos de notificaciones judiciales.

Por lo anterior, se niega la solicitud de emplazamiento.

NOTIFICAR la presente decisión conforme al artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO**

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e9f612fc3a85c7b8a5f357dc402a561009f51a31e45c7667002a7e18cbe650**

Documento generado en 16/03/2022 08:30:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>